

Cayhuayna, 13 de setiembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0756-2021-UNHEVAL, del 01.SET.2021, se **CONFORMÓ** la Comisión de Investigación Pérdida, Robo, Sustracción o Destrucción de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, integrado por los siguientes profesionales;

- 1.1. Mg. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO
- 1.2. CPC. CESAR ESCALANTE COSME
- 1.3. Abog. ALEX JOFRE TEJADA CABRERA

Que, el Director General de Administración, con Oficio N° 106-2021-UNHEVAL-DIGA, de fecha 08.SET.2021, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 0756-2021-UNHEVAL, en mérito al Oficio N° 327-2021-UNHEVAL/DIGA/UA/SUS-J, se excluye a la Mg. Luz Mery Nolzaco Bravo de la Comisión de Investigación Perdida, Robo, Sustracción o Destrucción de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, debiéndose incluir al CPC Víctor Melgarejo Blas;

Que el Rector, estando a la solicitud del Director General de Administración, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0038-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONFORMAR** la Comisión de Investigación Pérdida, Robo, Sustracción o Destrucción de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, quedando integrado por los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 1.1. CPC. VÍCTOR MELGAREJO BLAS
 - 1.2. CPC. CESAR ESCALANTE COSME
 - 1.3. Abog. ALEX JOFRE TEJADA CABRERA
- 2° **DISPONER** que la Comisión de Investigación Pérdida, Robo, Sustracción o Destrucción de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, cumpla con las disposiciones establecidas en la **Directiva N° 001-2017/OFAPO-UNHEVAL**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR



Abog. **Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Abog. **Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VR Acad.
VR Inv. -AL-OCI
U Transparencia
URH UEyC Archivo